


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 4.000

# LEY 4000

6 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 4000*

*DEROGADA POR LEY 5139*

*LEY 4000*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar de acuerdo con la ley de Bonos de Pavimentación, el afirmado de la calle Agüero, en el partido de Avellaneda, desde la calle Limay o donde termine la rampa sur del puente del Ferrocarril Sud, sobre las vías del Kilómetro 5 hasta San Lorenzo y desde Puerto de Palos hasta Boulevard de los Italianos.

ARTÍCULO 2°. El afirmado será de granito con base de hormigón, de un ancho de nueve (9) metros, con cordón de granito.

ARTÍCULO 3°. La obra será totalmente abonada por los vecinos, de acuerdo a la extensión del frente que posean sus propiedades sobre el camino afirmado.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo podrá emitir hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.000 m/n), en fondos públicos de Bonos de Pavimentación con interés hasta el siete por ciento (7%) y hasta el dos por ciento (2%) de amortización anual acumulativa.

ARTÍCULO 5°. Queda facultado el Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales, con imputación a la presente ley, lo que sea necesario en estudio, dirección, personal, publicaciones, etcétera, que demande la ejecución de la presente.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 4000. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).